



RIO GALLEGOS,

12 JUN. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.254/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Natalia Beatriz CAYUN solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de 1º y 2º Ciclo de la EGB del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE de fs. 35 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 37 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 38 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 39 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 40 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115ª - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 43 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natalia Beatriz CAYUN (D.N.I. N° 28.009.133) ) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lengua y Literatura y Seminario de Estrategias para la Producción de Textos de la carrera Profesorado de 1º y 2º Ciclo de la EGB del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Natalia Beatriz CAYUN deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 37 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natalia Beatriz CAYUN en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Los Sujetos de la Educación de la carrera Profesorado de 1º

///



223



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

y 2º Ciclo de la EGB del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Natalia Beatriz CAYUN deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 40 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Natalia Beatriz CAYUN tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Natalia Beatriz CAYUN en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de 1º y 2º Ciclo de la EGB del Instituto Provincial de Educación superior de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

223